Municipalidad de Hernandarias
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Teléf. (0631) 22326 - 22212 - Hernandarias

U.O.C.

021

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N°1976 /2011 I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/11 A LA EMPRESA NORESTE S.A." PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA ANA DE ESTA CIUDAD----------

Hernandarias, 15 de Noviembre de 2011

VISTO *: El Dictamen del Comité de Evaluación para la* ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011 "Construcción de Empedrado Barrio SANTA ANA",*** *así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Obras de la Institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 108/2011 J.M., los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC – MH; y, ----------*

CONSIDERANDO*: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado como oferente con sus respectivas propuestas comerciales las firmas:* ***"CONSTRUCTORA ALPE, NORESTE S.A ".----------***

Que, analizados las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución Nº 1828/A/2011 I.M., eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando la adjudicación para la Construcción de Empedrado en el Barrio Santa Ana a la EMPRESA NORESTE S.A , por resultar la oferta económica mas ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes****;*
Recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica Municipal al momento emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 3 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre los ***2000 y los 10000*** *jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra o través del procedimiento de* ***Licitación por Concurso de Ofertas,*** *según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVES DE LA RESOLUCION Nº 103 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2011, EMANADA POR LA JUNTA MUNICIPAL. ---------*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1.976/2011 I.M.

*Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existen disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES**", Fuente de financiamiento ROYALTIES al cual se podrá imputar dicha contratación , dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la ejecución de las obra mencionada, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------*

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión evaluadora, de la UOC – MH, el pertinente Dictamen de la Asesoria Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º - *ADJUDICAR a la EMPRESA NORESTE S.A", la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/11**, convocada para la **Construcción de Empedrado Barrio SANTA ANA,** cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 244.000.000.- (Guaranies doscientos cuarenta y cuatro millones.)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------*

***Art. 2º.- SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.-------*

***Art. 3º.- DESIGNAR** a la Arq. VILMA VALDEZ, Directora de Obras y Servicios, la tarea de recepción y fiscalización de la obra a ser realizada, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente del mismo a fin precautelar los intereses de la Municipalidad.----------*

***Art. 4º.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra mencionada, reservadose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------*

*Art. 5º .- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores — Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "NORESTE S.A" LA CONSTRUCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA ANA, DE CONFORMIDAD A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 05/2011 Y SE AUTORIZA LA PERTINENTE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.----------

VISTO: *El mensaje Nº 119/11 I.M. por el cual eleva anexo Resolución Nº 1976/2011, dictada por la Intendencia Municipal de Hernandarias, a través de la cual se adjudica a la firma "NORESTE S.A." la Construcción de Empedrado en el Barrio Santa Ana de conformidad a la Licitación por Concurso de Oferta Nº 05/11. Y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, los recaudos legales se halla establecido en la ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, que en su art. 36º, establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación por Licitación Publica o Licitación por Concurso de Ofertas; ley 2.051/03 (Art. 16º, Inc. b) de Contrataciones Publicas y Decretos reglamentarios Nº 21909/03 (Art. 67º) y demás concordantes.----------*

Que, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre del presente año la plenaria de este Órgano Legislativo Municipal ha puesto a consideración el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, Hacienda y Presupuesto, que en su parte resolutiva recomiendan aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción del pertinente contrato, en los términos señalados conforme a la oferta presentada. ***POR TANTO:*** *----------*

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS
REUNIDA EN CONSEJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- APROBAR *la Adjudicación a la firma* ***"NORESTE S.A."*** *la Construcción de Empedrado en el* ***Bario Santa Ana*** *de la Ciudad de Hernandarias, cuyo monto asciende a la suma de* ***Gs. 244.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones)*** *de conformidad a la Licitación por Concurso de Oferta* ***Nº 05/2011,*** *convocada a los efectos de la Concesión de la Obra.----------*
Art. 2º.- AUTORIZAR *a la Intendencia Municipal de Hernandarias la suscripción del pertinente contrato con la firma adjudicada según el artículo anterior, en los términos previstos Resolución Nº 1976/11 de la Intendencia Municipal y conforme a la propuesta realizada por el oferente adjudicado.----------*
Art. 3º.- COMUNICAR *a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS A LOS DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA — Junta Municipal

Nelson D. Venialgo M.
Secretario Gral. Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — PRESIDENCIA — Junta Municipal

Jhoan E. Melgarejo Sosa
Presidente de la Junta Municipal

Hernandarias, 18 de Noviembre de 2011.-
TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

Abog. María Castillo González
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias — Recibido en Secretaría — Fecha: ... — Hora: ...